



**PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 001267-2024-P-CSJCL/PJ

Callao, 7 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Administrativa de Presidencia N° 001215-2024-P-CSJCL/PJ del 5 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y, como tal, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia.
- 2.- Mediante Oficio N° 03633-2024-J-ODANC-CALLAO-CSJCL/PJ del 4 de noviembre de 2024 la Jueza Superior Titular Rocío Pilar Mendoza Caballero, Jefa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial del Callao, hizo de conocimiento la resolución N° 20 del 25 de octubre de 2024, recaída en la Investigación Definitiva N° 1145-2023 instaurada en contra de la señora Jueza Superior Teresa Jesús Soto Gordon en su condición de Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao, en la que se confirmó la resolución N° 15 del 19 de agosto de 2024 que le impone la medida disciplinaria de suspensión de quince (15) días en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial.
- 3.- En atención a las circunstancias antes descrita y con la finalidad de no afectar el despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 001207-2024-P-CSJCL/PJ del 4 de noviembre de 2024 se designó a la suscrita como Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao a dedicación exclusiva hasta el 15 de noviembre del presente año, disposición que quedó subsistente a través de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 001215-2024-P-CSJCL/PJ del 5 de noviembre de 2024.
- 4.- En ese orden de ideas, estando a la designación de la suscrita como Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao a dedicación exclusiva y con la finalidad de que se culminen los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vista de causa pendientes de ser resueltas en la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Permanente, la suscrita continua participando en las mismas para evitar los quiebres o reprogramaciones, así como nulidades por afectaciones a los principios de inmediación y continuidad que perjudiquen el servicio de administración de justicia de la Corte Superior de Justicia del Callao; sin embargo, resulta necesario precisar que, en los procesos en el cual la suscrita no se avocó al conocimiento de los mismos, la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Permanente deberá hacer el llamado a los jueces superiores correspondientes conforme a lo establecido por el artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 00009-2017-CED-CSJCL/PJ por el Consejo Ejecutivo Distrital del Callao del Poder Judicial, bajo responsabilidad funcional.

Por lo expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que faculta la designación, reasignación,





**PRESIDENCIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

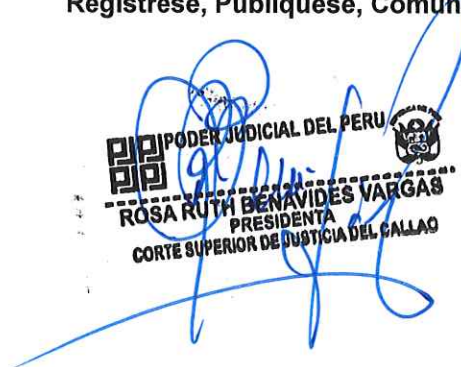
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ratificación y/o dejar sin efecto la designación de los magistrados que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

SE RESUELVE:

- I) **PRECISAR:** Estando a la designación de la suscrita como Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao a dedicación exclusiva hasta el 15 de noviembre de 2024, la Cuarta Sala Penal de Apelaciones, en los procesos en el cual la suscrita no se avocó al conocimiento de los mismos, deberá hacer el llamado a los jueces superiores correspondientes conforme a lo establecido por el artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 00009-2017-CED-CSJCL/PJ por el Consejo Ejecutivo Distrital del Callao del Poder Judicial, bajo responsabilidad.
- II) **PONER:** La presente resolución administrativa en conocimiento de la Jefa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Callao, Cuarta Sala Penal de Apelaciones Permanente, Gerencia de la Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Imagen Institucional; y, de la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

